COMUNICADO N° 5-2024-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 001-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO *(Argopecten purpuratus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN CONSTANTE (012-SECH-06) – BAHÍA DE SECHURA (012) / PIURA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUESTO CONTROL PARACHIQUE
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, **la finalización de la aplicación del Plan de Contingencia N° 001-2024-SANIPES/SDFSA,** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 17-2024-SANIPES/DFS de fecha 1 de febrero de 2024, toda vez que, el laboratorio del SANIPES, mediante **Reporte Rápido[1],** emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario *E. coli*, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 24.01.2024; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
  Estación 06-B-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 06-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
- **MONITOREO 26.01.2024; muestra:** concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)
  Estación 06-B-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar
  Estación 06-C-SECH: *E. coli*: 0 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFSA), mediante el Informe Técnico N° 30-2024-SANIPES/DFS/SDFSA procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario *E. coli*, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder los 230 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar). Los resultados fueron reportados los días 26 y 28 de enero de 2024, respectivamente, y las muestras corresponden al recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*)**,** procedentes del **área de producción Constante (012-SECH-06) – Bahía de Sechura (012) / Piura.**

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone el **levantamiento de la restricción del área de producción Constante (012-SECH-06) – Bahía de Sechura (012) / Piura, para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos,** a partir del 29 de enero de 2024.

San Isidro, 1 de febrero de 2024

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/02/2024 16:16:47-0500

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de [illegible]ación Sanitaria
Organismo Naci[illegible] Sanidad Pesquera

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES ESPINAL Adrian Ernesto FAU 20565429656 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2024 16:13:56-0500

[1] Reporte rápido N° SCL-CAL-0122-24-SEC-CTE y SCL-CAL-0129-24-SEC-CTE